

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690824
Fax (571) 2442498 A.A. No. 6207
E-mail: mdelawof@lmosat.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

SEÑOR
**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01020770 0020231
Fecha (RAD): 2002-06-18 11:35:09
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: ,

REF: **Expediente No. 01-20770**
Patente Modelo de Utilidad: **APARATO PARA PREVENIR LA DISPLASIA DE CADERA POSTNATAL**

Solicitante **LIBIA MARIA ARBELAEZ M.**
Domicilio **BOGOTA D.C.**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Ministerio de Justicia, le manifiesto lo siguiente:

Debido a que la Patente Modelo de Utilidad de la referencia, fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 516, de acuerdo a los Artículos 44 y 85 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, por medio del presente escrito adjunto el Recibo No. 02-38,552 de Junio 14 de 2.002, en la suma de \$212,000.00, con el fin de que su Digno Despacho examine si este Modelo de Utilidad es Patentable.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina de abogado ubicada en la Avenida 22 No. 37 - 31 oficina 202 - Teléfonos 2444096 y 3690624.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

dccm..-



28
27

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01020770 00000331 Folios:
Fecha (AMD): 2002-06-18 11:35:09
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICIO
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 38,552
FECHA : JUNIO 14 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
MARIO DELGADO ECHEVERRY	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	24291270	14/06/2002	1,574,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	113 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTIBILIDA
			TOTAL : \$ 212,000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

*Este recibo debe ser utilizado
Únicamente para tramites de
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.*
Marca: *Pat Mod Utilidad Aparato*
para prevenir la desplaza
de Cadena Textiles
Expediente: *01-20770*

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-20770

Clasificación Internacional: A61F 5/01

Concepto Técnico No: 1497

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 20 a 22, el capítulo reivindicatorio conformado por 2 cláusulas que se encuentran en los folios 22-23 y los dibujos comprendidos en los folios 25 a 32 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El objeto de la solicitud de modelo de utilidad es presentar un aparato para prevenir la displasia de cadera postnatal, logrando ubicar las piernas del recién nacido en la posición adecuada para la prevención de esta patología.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Aparato para prevenir la displasia de cadera postnatal", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Aparato para prevenir la displasia de cadera postnatal, caracterizado porque está compuesto por las siguientes partes: a) un soporte estructural (1) y anatómico (2) de espalda; b) agujeros de ventilación (3); c) un ajuste de cintura (4); d) una sujeción a la cintura (5); e) ajuste de piernas (6); f) soporte estructural (7) y anatómico (8) inguinal; g) láminas de sujeción de piernas (13)".

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A61F 5/01.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad

conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético.*

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."

El aparato para prevenir la displasia de cadera postnatal de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 14 de enero de 2002 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Aparato para prevenir la displasia de cadera postnatal", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Aparato para prevenir la displasia de cadera postnatal, caracterizado porque está compuesto por las siguientes partes: a) un soporte estructural (1) y anatómico (2) de espalda; b) agujeros de ventilación (3); c) un ajuste de cintura (4); d) una sujeción a la cintura (5); e) ajuste de piernas (6); f) soporte estructural (7) y anatómico (8) inguinal; g) láminas de sujeción de piernas (13)".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Aparato para prevenir la displasia de cadera postnatal", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 6, folios 16-17.

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1497	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	------------------------	-------------------------------------



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31349

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

417

Rad. N° 01-20770

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

" APARATO PARA PREVENIR LA DISPLASIA DE CADERA POSTNATAL "

Clasificación IPC: A 61 F 5/01.

Reivindicación(es): 1 a 6 **Folio(s):** 16 y 17.

Titular(es): LIBIA MARIA ARBELAEZ MORIONES.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Libia María Arbeláez Moriones.

Vigente desde: 14 de marzo de 2001 **Hasta:** 14 de marzo de 2011

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 25 95. Línea 9800-810 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31349

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 417

Rad. N° 01-20770

la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de la señora Libia María Arbeláez Moriones, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 DIC. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
Avenida 22 N° 37 - 31 Of. 202.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:

Libia Maria Arbelaez Moriones

Bogotá D.C., Colombia

A la Creación denominada:

"Aparato para prevenir las displasia de cadera postnatal"

Inventor(es):

Libia Maria Arbelaez Moriones

Certificado No 417

Clasificación Internacional: A61F05/01

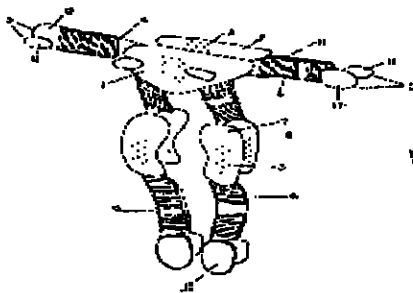
de Patentes

6 Reivindicaciones

Vigente Desde: 03/14/2001

Hasta: 03/14/2011

Prioridad No:



Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No 1 020770 , cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales Resolución No 31349 de 12/21/2004 , en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N° Radicación	01-20770	Fecha de presentación	14-03-2001
N° Prioridad		Fecha de Prioridad	

Palabras clave	HIP PROTECTOR, DYSPLASIA, BABY, INFANTS

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
A61F 5/01F, A61F 5/01

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	

BASES DE DATOS CONSULTADAS	
ESPAENET	GLOBALPAT
SIC	
OEPM	

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones	

Fecha del examen	10-12 de noviembre de 2004
------------------	----------------------------